

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

CACTACEAE Y ORCHIDACEAE: EXAMEN DE LAS ANOTACIONES
(Punto 13.1 del orden del día)

Miembros (designados por el Comité);

Presidente: México (H. Benítez);

Relator: Canadá (A. White);

Miembros: representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) y Europa (Sr. Sajeva);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Kuwait, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Reino Unido, Suiza, Tailandia;

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, UICN, *American Herbal Products Association*, TRAFFIC.

Participaron:

Representante de Europa (Sr. Sajeva);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Canadá, Chile, China, Estados Unidos, Francia, Kuwait, Malasia, México, Países Bajos, Suiza, Tailandia;

OIGs y ONGs: *American Herbal Products Association* e IWMC.

Mandato

1. Analizar si algunos de los elementos descritos podían exonerarse completa o parcialmente de la CITES.
2. Evaluar la eficacia y la viabilidad de refundir y enmendar las anotaciones #1 y #4.
3. Analizar las consecuencias de refundir y enmendar las anotaciones para los taxa concernidos.
4. Aclarar la anotación a las semillas de Cactaceae mexicanas.
5. Aclarar la expresión "cactus que carecen de clorofila".

Resultados de la reunión del grupo de trabajo

1. Los puntos 1-4 del mandato se examinaron durante las deliberaciones generales del grupo de trabajo.
2. El grupo de trabajo examinó los elementos a) a g) de la anotación propuesta en el documento PC17 Doc. 13.1 (Anexo 1). El grupo de trabajo acordó la refundición propuesta de las Anotaciones #1 y #4 para los elementos a) a e), con algunas modificaciones. El grupo acordó no incluir en la nueva anotación refundida los elementos f) y g). La nueva anotación propuesta acordada por el grupo de trabajo reza como sigue:
 - a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias), excepto las semillas de Cactaceae spp. exportadas de México;
 - b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
 - c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente;
 - d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas aclimatadas o reproducidas artificialmente del género *Vanilla* (Orchidaceae), *Opuntia*, subgénero *Opuntia* (Cactaceae), *Hylocereus* y *Selenicereus* (Cactaceae);
 - e) los tallos, las flores, y sus partes y derivados, de plantas aclimatadas o reproducidas artificialmente del género *Opuntia* subgénero *Opuntia*, y *Selenicereus* (Cactaceae).
3. En lo que respecta al elemento f) de la anotación propuesta en el documento PC17 Doc. 13.1 (Anexo 1), el grupo considera que este elemento merece mas atención y propone que se establezca un grupo de trabajo entre reuniones para que aborde la cuestión de los productos acabados y las anotaciones conexas. Asimismo, ese grupo de trabajo daría prioridad a las especies mencionadas en el documento PC17 Doc. 13.1 (Anexo 1) y comenzaría a abordar casos específicos que se considerarían a la luz de la exención para los productos acabados. Cabe señalar que por el momento el grupo de trabajo no acordó considerar la exención de los productos acabados a nivel de familia y de género.
4. En lo que respecta al elemento g) de la anotación propuesta en el documento PC17 Doc. 13.1 (Anexo 1), el grupo de trabajo acordó no incluirlo en la nueva anotación refundida, puesto que la CITES ya cuenta con la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12): préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes de museo y herbario, para ocuparse de los especímenes de herbario no vivos. El grupo de trabajo reconoció que había problemas en relación con el movimiento de especímenes de herbario no vivos debido a que no todas las Partes aplicaban esta resolución.
5. En lo que respecta a los cactus que carecen de clorofila, el grupo de trabajo acordó suprimir "que carecen de clorofila" de la nota al pie de página 6 de los Apéndices en relación con los especímenes reproducidos artificialmente de especímenes de híbridos y/o cultivares. El grupo de trabajo reconoció que la expresión "que carecen de clorofila" es técnicamente incorrecta, ya que los mutantes en cuestión contienen clorofila. Esto genera problemas de observancia al aplicar esta exención. La parte enmendada de la nota al pie de página 6 de los Apéndices rezaría como sigue: Cactaceae spp. de color mutante injertadas en los siguientes patrones: *Harrisia* 'Jusbertii', *Hylocereus trigonus* o *Hylocereus undatus*.